



**Ayuntamiento  
de Huelva**

Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref.:MCER

Comprobado por el funcionario responsable  
de la correspondiente unidad administrativa

## DECRETO

Visto el expediente 2/2016 del contrato de suministro de energía eléctrica en media tensión en los suministros propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad Endesa Energía S.L.U., con fecha 15 de diciembre de 2016, comenzando su vigencia el día 16 de diciembre del mismo año.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta del referido documento de formalización y sexta y séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares, este contrato tendrá una duración de dos años desde el día siguiente al de la formalización del mismo en documento administrativo, pudiendo ser prorrogado por un año más.

A tal efecto, habiéndose formalizado el contrato con fecha 15 de diciembre de 2016, comenzó su vigencia el 16 de diciembre de 2016 y finalizará el próximo 15 de diciembre de 2018, por lo que el cómputo para la única prórroga posible sería del 16 de diciembre de 2018 al 15 de diciembre de 2019.

Visto el escrito de la empresa adjudicataria de fecha 5 de diciembre de 2018 de conformidad con la prórroga.

Visto el informe emitido por el Concejal Delegado del Área de infraestructura y Servicios Públicos, D. Luis Albillo España, con entrada en este departamento de contratación el día 12 de diciembre, en el que estima necesaria la prórroga del contrato en el siguiente sentido:

*"Por la presente le comunico, en relación al expediente 2/2016, sobre contratación del **suministro de energía eléctrica en media tensión en los suministros propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva**, formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad Endesa Energía S.L.U., con fecha 15 de diciembre de 2016, y con arreglo a lo dispuesto en la cláusula cuarta del referido documento de formalización y sexta y séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares, en relación a la prórroga del mismo por un año más (doce meses), que:*

*Con fecha 28 de agosto de 2018, se le remite requerimiento de escrito a la empresa concesionaria, donde manifieste su conformidad con la referida prórroga.*

*Ante la falta de respuesta, se realizan reiteraciones de dicho requerimiento con fechas 5 de octubre, 24 de octubre y 27 de noviembre, se le reitera la petición a la concesionaria, recibiendo la conformidad por parte de la misma con fecha 10 de diciembre del corriente.*



**Ayuntamiento  
de Huelva**

Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref.:MCER

Comprobado por el funcionario responsable  
de la correspondiente unidad administrativa

*Por lo expuesto, y no habiendo sido posible la tramitación de la mencionada prórroga hasta haber recibido dicha conformidad, ruego se realice la prórroga del contrato por el periodo de un mes, mientras se estudia la posibilidad de la realización de otra prórroga o la iniciación de un nuevo expediente de licitación para contratar dicho suministro, dado que se trata de un suministro esencial para el correcto funcionamiento de este Ayuntamiento.*

*El importe necesario para la realización de dicha prórroga, es de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA CENTIMOS DE EUROS (19.668,70 €), mas el 21 % de IVA correspondiente, CUATRO MIL CIENTO TREINTA EUROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS DE EUROS (4.130,43 €), siendo por tanto el montante total de **VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON TRECE CENTIMOS DE EUROS (23.799,13 €)**, existiendo Reserva de Crédito con cargo a la Partida Presupuestaria 900/165/22100 "Consumo de Alumbrado Público, la cual se adjunta"*

Visto el informe emitido por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación conformado por el Secretario General, en el que se concluye:

**"PRIMERO.** –Dada cuenta del informe emitido por el Concejal Delegado del Área de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Luis Albilló España, donde se recoge la solicitud realizada a la empresa en diversas ocasiones para que manifestase su conformidad a la prórroga, y dado que la misma no se ha realizado hasta el pasado día 10 de diciembre, ello imposibilita la tramitación de la prórroga del contrato por un año, tal y como se establece en lo dispuesto en la cláusula cuarta documento de formalización y sexta y séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares, al finalizar el mismo, el día 15 de diciembre de 2018, puesto que el próximo Pleno será con posterioridad a esa fecha, impidiendo la adopción del compromiso de gasto plurianual para la citada prórroga.

**Segundo.-** Consta reserva de Crédito suficiente en la partida 900 165 22100 22018005283 Consumo Alumbrado Público, por importe de 69.500€ para la realización de la prórroga por un mes por importe de diecinueve mil seiscientos sesenta y ocho euros con setenta céntimos (19.668,70€) más IVA del 21% por importe de cuatro mil ciento treinta euros con cuarenta y tres céntimos de euros (4.130,43 €) hasta el inicio de un nuevo procedimiento de contratación o una nueva prórroga.

**Tercero.-** Dado que el suministro es esencial para el correcto funcionamiento del Ayuntamiento, procede acordar la prórroga del contrato del suministro de energía eléctrica en media tensión en los suministros propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 2/2016) por un periodo de un mes desde el 16 de diciembre de 2018 al



**Ayuntamiento  
de Huelva**

Secretaría General  
Junta de Gobierno

Comprobado por el funcionario responsable  
de la correspondiente unidad administrativa

Ref.:MCER

*15 de enero de 2019, dada la conformidad prestada por el contratista, informe favorable evaluado económicamente del Concejal Delegado del Área de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Luis Albillo España, y por los motivos expresados en el mismo, si bien es necesario que se emita informe de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, en el que se haga constar que existe crédito necesario y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de la misma."*

Visto el informe de Intervención de fecha 14 de diciembre de 2018 en el que se concluye "Que consta Retención de Créditos autorizada en fecha 22 de noviembre de 2018, con cargo a la partida del Presupuesto para el Ejercicio 2018 "900 165/221.00\_Consumo Alumbrado Público", por importe de 69.500€, cantidad correspondiente al período del 16 de diciembre al 15 de enero de 2019, no cumpliéndose lo provisto en los pliegos de condiciones que señalan que en caso de prórroga la duración de la misma debe ser de un año. Por último, de conformidad con la base 17 de Ejecución del presupuesto, debe acompañarse visto bueno del Jefe Servicio a esta propuesta.

De aprobarse este gasto cuenta con consignación en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018. Y de conformidad con el artículo 15.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local cuando el órgano gestor no acepte el reparo formulado por el órgano Interventor en el ejercicio de la función interventora planteará al Alcalde-Presidente una discrepancia, siendo el órgano competente para resolverla el Sr. Alcalde, según lo previsto en los artículos 215 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dando cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Considerando las atribuciones que me otorga el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 116 del Real Decreto 2.568 de 28 de noviembre de 1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dado que se trata de un asunto de urgencia que no pueden esperar a la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Considerando que el presente Decreto no se somete a firma electrónica por problemas técnicos de la aplicación implantada a tal fin en este Ayuntamiento.

**DISPONGO:**

1º.- Avocar para este caso concreto la competencia de "contrataciones y concesiones de toda clase desde 600.000 euros a 6.000.000 euros, siempre que su cuantía no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni exijan créditos superiores al consignado en el Presupuesto anual, y su duración no sea superior a cuatro años", delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de 22 de junio de 2015, de conformidad con el artículo 10 de la Ley



**Ayuntamiento  
de Huelva**

Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref.:MCER

Comprobado por el funcionario responsable  
de la correspondiente unidad administrativa

40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al tener previsto la entrada en vigor el 1 de diciembre de 2018.

2º.- Prorrogar el contrato de suministro de energía eléctrica en media tensión en los suministros propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con la entidad Endesa Energía S.L.U., para el periodo 16 de diciembre de 2018 al 15 de enero de 2019, por importe de diecinueve mil seiscientos sesenta y ocho euros con setenta céntimos (19.668,70€) más IVA del 21% por importe de cuatro mil ciento treinta euros con cuarenta y tres céntimos de euros (4.130,43 €) hasta el inicio de un nuevo procedimiento de contratación o una nueva prórroga.

3º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4º.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre, para su debido conocimiento.

Lo manda y firma el Alcalde Presidente don Gabriel Cruz Santana en Huelva a catorce de diciembre de dos mil dieciocho.